**Criterios para la entrega de Documentación**

Convocatoria de Beca por Haber Concluido la Titulación, Programa de Becas Elisa Acuña

**Capítulo 1**

**Del Objeto del Documento**

1. El presente documento tiene como propósito establecer mediante un proceso transparente, los criterios y mecanismos para la recepción de solicitudes y validación de información para la postulación de los alumnos de la Universidad de Quintana Roo, en la Beca por Haber Concluido la Titulación del Programa de Becas Elisa Acuña de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).
2. Queda establecido que el Marco Legal bajo el cual se fundamenta el programa, está integrado por los siguientes documentos:
	1. Reglas de Operación vigentes del Programa de Becas Elisa Acuña, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
	2. Convocatoria Vigente de Beca por Haber Concluido la Titulación.
	3. Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo, aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018 y modificado en la sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2019.
	4. Procedimiento VIN-06-PR-02: Becas de la Coordinación Nacional de Becas del Bienestar Benito Juárez.

**Capítulo 2**

**Consideraciones Generales**

1. La modalidad de Beca por Haber Concluido la Titulación, del Programa de Becas Elisa Acuña, es operada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), con la participación del Departamento de Becas y Prácticas Escolares y los Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Cozumel, Playa del Carmen y Cancún de la Universidad de Quintana Roo.
2. Para poder participar, los estudiantes interesados, deberán haber egresado en la fecha que estipule la convocatoria vigente.
3. Haber obtenido el grado académico por el que se solicita la beca, mediante la presentación de una tesis, o cualquier trabajo escrito o actividad profesional en la fecha que se señale dentro de los requisitos generales de la convocatoria vigente.
4. No contar con otro beneficio económico otorgado para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
5. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página <http://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>.
6. Para la presente convocatoria aplicarán las modalidades de titulación que se señalan a continuación de las referidas en el artículo 4 del Reglamento de Titulación, que a la letra dice: “Las modalidades de titulación en la Universidad de Quintana Roo establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores y son” (Universidad de Quintana Roo, 2019):
	1. Estudios de posgrado;
	2. Examen General de Egreso;
	3. Trabajo monográfico individual con réplica frente a jurado;
	4. Diplomado Institucional;
	5. Tesis;
	6. Plan de negocios;
	7. Por certificación reconocida de la industria;
	8. Por artículo arbitrado aceptado o publicado como primer autor con réplica frente a jurado;

No aplican para la presente convocatoria:

1. Titulación por promedio;
2. Por egresar de un programa educativo de calidad;
3. La difusión de Convocatoria en los medios institucionales, la recepción de acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de la “Beca por Haber Concluido la Titulación, revisión y recepción de documentación, así como la validación de información dentro de la plataforma del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), será realizado por el personal del Departamento de Becas y Prácticas Escolares, así como las Áreas Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Cozumel, Playa del Carmen y Cancún.
4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el personal del Departamento de Becas y Prácticas Escolares y los Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Zona Norte, validarán la postulación del estudiante, dentro de las fechas señaladas por la convocatoria respectiva vigente.
5. El presente documento, será publicado dentro del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad <https://universidadqroo.sharepoint.com/sites/SGC>, así como en la página de UQROO en el apartado de becas, programa Elisa Acuña <https://www.uqroo.mx/intranet/informacion-para-alumnos/becas/becas-elisa-acuna/reglas-de-operacion-elisa-acuna/>

**Capítulo 3**

**De la Recepción de Solicitudes**

1. Los documentos a entregar, señalados en la convocatoria respectiva, deberán entregarse en su totalidad y dentro de la fecha establecida, sin excepción alguna.
2. Si la documentación presentada por el alumno se encuentra incompleta, esta no será recibida.
3. Las características específicas de los documentos a entregar son las siguientes:
	1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de la “Beca por Haber Concluido la Titulación.”, dicho documento deberá ser entregado debidamente firmado, a los siguientes correos electrónicos de acuerdo al Campus de adscripción:
		1. Campus Chetumal: becas@uqroo.edu.mx
		2. Campus Cozumel: leonel@uqroo.edu.mx
		3. Campus Playa del Carmen: jmartin@uqroo.edu.mx
		4. Campus Cancún: latilano@uqroo.edu.mx
	2. Título, Acta de Examen Profesional o documento que avale la obtención del grado académico mediante la presentación de una tesis, o cualquier otro trabajo escrito o actividad profesional en las fechas señaladas en la convocatoria vigente. A continuación, se describen los documentos requeridos por modalidad de Titulación aplicable a la presente convocatoria.
		1. Estudios de posgrado: Titulo o Solicitud presentado al área de Titulación con sello de recibido y documento oficial que haga constar la aprobación del 100% de los créditos de una especialidad o el 50% de una maestría. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		2. Examen General de Egreso: Titulo o Solicitud entregada al área de Titulación con el sello de recibido y constancia emitida por la organización evaluadora externa. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		3. Trabajo monográfico individual con réplica frente a jurado: Titulo, Acta de Examen Profesional expedida por el área de titulaciones o Constancia de Aprobación firmada por todos los integrantes del comité. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 24 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		4. Diplomado Institucional: Titulo o Constancia de conclusión del diplomado debidamente firmada por el coordinador del mismo. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		5. Tesis: Titulo, Acta de Examen Profesional expedida por el área de titulaciones o Constancia de Aprobación firmada por todos los integrantes del comité. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		6. Plan de negocios: Titulo o constancia de aprobación firmada por todos los integrantes comité. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		7. Por certificación reconocida de la industria: Titulo o Documento de solicitud entregado al área de Titulación con sello y firma de recibido. Lo anterior de acuerdo a los señalado en el artículo 57 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
		8. Por artículo arbitrado aceptado o publicado como primer autor con réplica frente a jurado: Titulo o constancia de aprobación firmada por todos los integrantes del comité. Lo anterior de acuerdo a los señalado en el artículo 59 del Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo.
4. Una vez recibida la solicitud de beca, así como toda la documentación señalada en la convocatoria conforme a los requisitos establecidos, el personal del Departamento de Becas y Prácticas Escolares, así como de las Áreas Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Cozumel, Playa del Carmen y Cancún, deberán digitalizar y archivar dicha documentación.
5. El personal administrativo que recibe la documentación, deberá asegurarse que cumpla con las disposiciones señaladas con anterioridad, de lo contrario solicitar al aspirante que haga las adecuaciones correspondientes.
6. No se aceptarán documentos incompletos, extemporáneos y con vigencia de meses o años anteriores.
7. Los Datos Personales proporcionados por el alumno, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.uqroo.mx/files/avisos-privacidad/avisos2/Aviso%20Integral%20Becas.pdf>
8. El Departamento de Becas y Prácticas Escolares, y las Áreas Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Cozumel, Playa del Carmen y Cancún serán los encargados de concentrar y resguardar los expedientes digitales del alumnado postulado.

**Capítulo 4**

**De la Postulación**

1. La postulación de solicitudes será realizada por el personal del Departamento de Becas y Prácticas Escolares, así como de las Áreas Responsables de Servicios Estudiantiles de los Campus Cozumel, Playa del Carmen y Cancún, a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), dentro del periodo indicado en la convocatoria vigente.
2. Será responsabilidad de cada Campus, la recepción, revisión, validación y postulación de solicitudes.

**Capítulo 5**

**Del Proceso de Selección**

1. El proceso de selección para el otorgamiento de becas es competencia de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), por lo que deberá considerarse lo estipulado en la Convocatoria por Haber Concluido la Titulación.

**Capítulo 6**

**De la Publicación de Resultados**

1. La publicación de resultados es competencia de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), por lo que deberá considerarse lo estipulado por la convocatoria por Haber Concluido la Titulación Vigente, dentro del apartado: **Publicación de Resultados.**

**Capítulo 7**

**Compatibilidad y Restricciones**

1. “Esta beca es compatible con las becas de: Prácticas Profesionales, Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca de Apoyo a la Manutención, Beca de Apoyo a la Práctica intensiva y al Servicio Social (BAPISS), Beca para Servicio Social, Beca de Excelencia y Beca para Capacitación de Alumnos/as y/o Egresados, otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.
2. Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

**Capítulo 8**

**Del Pago de la Beca**

1. Para recibir el pago de la beca, los aspirantes tendrán que sujetarse a las obligaciones estipuladas en la convocatoria vigente, dentro del apartado: **Procedimiento**.

**Capítulo 9**

**Obligaciones**

1. El estudiante tendrá la obligación de registrar correcta y oportunamente la CLABE Interbancaria y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas del apartado de procedimiento de la convocatoria vigente, así como de la misma manera verificar que la cuenta se encuentre activa.
2. El estudiante será responsable de la solicitud de beca realizada, así como de enviar el acuse generado por el SUBES del registro con base en lo señalado en el capítulo 3 De la recepción de solicitudes, del presente documento.
3. Revisar constantemente su perfil del SUBES y correo electrónico registrado, y atender con oportunidad las notificaciones que le sean enviadas por la CNBBBJ.

**Capítulo 10**

**Transitorios**

1. Estos criterios, entrarán en vigor a partir de la publicación dentro del apartado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad <http://sigc.uqroo.mx/> de la página de la Universidad de Quintana Roo, así como en la página de UQROO en el apartado de becas, programa Elisa Acuña <https://www.uqroo.mx/intranet/informacion-para-alumnos/becas/becas-elisa-acuna/reglas-de-operacion-elisa-acuna/>

**Referencias Bibliográficas:**

Reglamento de Titulación de la Universidad de Quintana Roo, aprobado en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018 y modificado en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2019.

Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2020.